

PUMA: CC-00114-JP-2025

SEON:

Villa Regina, 03 de Febrero de 2026.-

Por recibida la denuncia remitida digitalmente por el Juzgado de Paz de Chichinales el día 29/12/25.-

Ténganse presente y ratifíquense la medida de prohibición de acercamiento dispuesta al Sr. A.N.R. por el perímetro de 500 mts de distancia la persona de la denunciante Sra. M.J.P. y/o el Sr. E.Á.R. y/o al domicilio de P.N.4.B.C. de la ciudad de Chichinales, sus lugares de trabajo y de esparcimiento, realizar actos de turbación o molestia por cualquier forma y/o cualquier medio de comunicación ya sean electrónicos o virtuales, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y similares) o servicios de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, Facebook Messenger y afines) y exclusión de hogar, por el término de 30 días desde el día de la fecha. Medidas dispuestas por el Juzgado de Paz de Chichinales con resolución de fecha 29 de Diciembre de 2025.-

Hágase saber a la denunciante que en caso de incumplimiento de la medida aquí adoptada podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de V. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

Ratífiquese el rondín policial ordenado por el Juzgado de Paz Chichinales a la Comisaría N° 40 de dicha localidad hasta el día de la fecha. Asimismo **requiérase a la Comisaría N° 40**, a fin de que se tome razón de la ratificación de la orden de prohibición de acercamiento y exclusión del hogar provisoriamente impuesta al Sr. A.N.R., debiendo prestar colaboración con la Sra. M.J.P. y el Sr. E.Á.R. en el control de cumplimiento a la misma. **Ofíciense por secretaría.**-

ORDENAR al Sr. A.N.R. inicie y realice un tratamiento psicoterapéutico tendiente a superar los comportamientos agresivos, el consumo de alcohol y las situaciones de violencia que se denuncia en Autos y presente constancia de haber dado inicio, evolución y seguimiento al mismo y presente por ante la mesa de entrada digital del Juzgado (sistema PUMA con abogado) y/o en caso de no estar presentado con abogado en el expediente, deberá remitirlo al correo electrónico juzfliavillaregina@jusrionegro.gov.ar. A tal fin, hágase saber que puede concurrir a requerir turno médico al Hospital Área Programa de Chichinales, Sector de salud mental (Primer Piso) y servicio social, haciéndole saber que podrá concurrir a solicitar turno el

primer lunes hábil de cada mes y hacer el requerimiento del mismo por orden de llegada y/o concurrir a un profesional de la matrícula. Bajo apercibimiento de considerar su conducta reticente al momento de resolver.-

Hágase saber a la parte actora que por el delito de lesiones y/o amenazas, podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de Villa. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

Dese vista al Equipo Técnico del Tribunal.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.**-

Líbrense comunicaciones por Secretaría, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

De no ser habida alguna de las partes, requiérase a la Comisaría que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Ofíciense de ser necesario por Secretaría con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.**-

- Proveyendo presentación remitida vía correo electrónico por el Juzgado de Paz de Chichinales en fecha 03/02/26.-

Téngase presente el nuevo domicilio informado correspondiente al Sr. A.N.R..

Procédase a su carga en la base de datos de esta judicatura.-

Fdo. Claudia E. Vesprini - Jueza de Familia.-